



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2015-A/MPCH**

La Merced, 21 de agosto de 2015.

**VISTO:**

El Informe N° 319-2015/SGEP/GOP/MPCH, de fecha 18 de agosto de 2015; Informe N° 632-2015/GOP/MPCH, de fecha 18 de agosto de 2015 y Acuerdo de Libre Disponibilidad del Terreno y Compromiso de Operación y Mantenimiento de los Beneficios del Proyecto de Agua Potable, de fecha 24 de Mayo de 2015, firmado por el Presidente y Secretario de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Anexo de Pueblo Pardo (JASS), así como treinta y cuatro pobladores asistentes a la Asamblea de la JASS; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 80°, de la Ley N° 27972, en su numeral 2.3.), especifica: "Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal."

Que, con Informe N° 319-2015/SGEP/GOP/MPCH, de fecha 18 de agosto de 2015, el Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, informa que se viene gestionando el financiamiento del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Letrinas en el Centro Poblado Pueblo Pardo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo - Junín", con Código SNIP N° 263454, el cual se está realizando ante el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Habiendo sido evaluado por la Ing. Diana Amancio Castro, indica que se debe adjuntar Resolución de Alcaldía que garantice la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto.

Que, con Informe N° 632-2015/GOP/MPCH, de fecha 18 de agosto de 2015, comunica que se cuenta con el Acta de Asamblea de la Comunidad de fecha 24 de mayo de 2015, por lo cual solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe garantizar la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Letrinas en el Centro Poblado Pueblo Pardo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo - Junín".

Que, el Acuerdo de Libre Disponibilidad del Terreno y Compromiso de Operación y Mantenimiento de los Beneficios del Proyecto de Agua Potable, de fecha 24 de Mayo de 2015, firmado por el Presidente y Secretario de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Anexo de Pueblo Pardo (JASS), así como treinta y cuatro pobladores asistentes a la Asamblea de la JASS, menciona que: "El Presidente del JASS de Pueblo Pardo dio a conocer a los asistentes la importancia de la ejecución de la obra en mención y que es necesario poner de conocimiento a los beneficiarios que se está realizando los estudios necesarios para beneficiar a la comunidad por tanto deben permitir que el tendido de las líneas de distribución de agua pasen por los terrenos de cada uno de los beneficiarios y se dé facilidades para los trabajos de mantenimiento cuando así lo requieran las autoridades." Por lo cual, se menciona que "los asambleístas por unanimidad aprobaron dar libre disponibilidad para que pasen las tuberías por sus terrenos a perpetuidad y se realicen los trabajos de instalación y mantenimiento cada vez que se requiera."

Estando a los fundamentos expuestos, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras Públicas y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y con las atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía,





Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
La Merced - Junín - Perú

conforme lo dispone el artículo 20°, numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

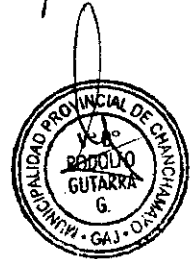
**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** GARANTIZAR la Libre Disponibilidad del terreno para ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Letrinas en el Centro Poblado Pueblo Pardo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo - Junín", con Código SNIP N° 263454.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la respectiva remisión al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para adjuntarse al Expediente respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo  
  
Hung Won Jung  
Alcalde

